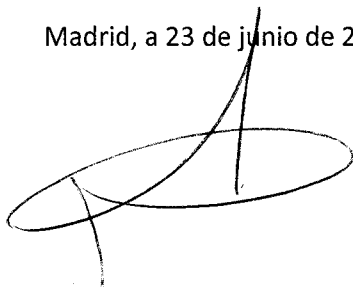


**A LA MESA DEL CONGRESO**

El diputado **Antón Gómez-Reino Varela**, perteneciente al **Grupo Parlamentario Confederado Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea**, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento, formula las siguientes **PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO** relativas al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Delegación del Gobierno en Galicia contra la colocación de una bandera republicana en uno de los balcones de la *Casa Museo Casares Quiroga* en A Coruña.

Madrid, a 23 de junio de 2017.



Antón Gómez-Reino Varela

Potavoz de En Marea

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de abril de 2017 el Concello da Coruña colocó en uno de los balcones de la *Casa Museo Casares Quiroga* una bandera republicana.

Cuatro días después, la Delegación del Gobierno en Galicia, representada actualmente por Santiago Villanueva, requería al Concello para que retirase la tricolor, por entender que vulnera la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, que prohíbe pendones no constitucionales en edificios públicos.

El 25 de abril el Concello respondió, previo informe de la Asesoría Jurídica, que no estaba conculcando ningún precepto de la citada legislación de símbolos y que no la retiraría, ya que no pende de ninguna asta sino que está atada a la balconada principal del edificio y no se exhibe en ofensa o ultraje a la enseña constitucional, sino como homenaje a la personalidad a la que está dedicada el museo.

Ante esa negativa, el Delegado del Gobierno ha decidido ocupar a la Abogacía del Estado en este asunto y presentar un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo contra la instalación de la bandera republicana en el balcón de la Casa Museo Casares Quiroga.

La Casa-Museo Casares Quiroga fue creada en honor a la familia Casares y, en especial, a Santiago Casares Quiroga, personalidad con relevantes cargos políticos durante la II República, llegando a ostentar su Presidencia entre los meses de mayo a julio de 1936. Este proyecto municipal se inició en el año 2001, con la compra del edificio nº 12 de la calle Panaderas, en el que residió Casares Quiroga y nació su hija, la actriz María Casares y fue tomando forma a lo largo de los años sucesivos como museo de la República y de la historia de la ciudad a finales del siglo XIX y principios del XX. Tras los trabajos de rehabilitación y musealización, la Casa Museo se inauguró el 14 de abril de 2007, como lugar dedicado al republicanismo y sus valores.

La colocación de la bandera es, por tanto, una actuación más de conmemoración de la figura de Casares Quiroga, como lo son las imágenes, banderas, documentos y actividades que constituyen el objeto y finalidad de la Casa-Museo y que figuran exhibidas al público en cada una de las dependencias del edificio. Se trata de una acción llevada a cabo de acuerdo con la afectación del edificio al fin para el que fue reconstruido y puesto en funcionamiento.

La Ley de Símbolos dispone que la bandera de España debe *"ondear en el exterior de los edificios y ocupar un lugar preferente en el interior de los mismos"* y que cualquier Administración que tenga su propia bandera debe usarla acompañada de la rojigualda, *"ocupando la de España siempre un lugar destacado, visible y de honor"*.

Es cierto que los Tribunales han considerado la improcedencia de exhibir la bandera republicana en casas consistoriales y edificios institucionales en aquellos casos en que se considera que la colocación de la bandera obedece a una manifestación ideológica en favor de un régimen distinto al constitucional, impropio de una Administración y se proscribía, por tanto, la alteración, suplantación o colocación de la bandera sin la preeminencia que le corresponde.

Pero este caso es diferente, ya que la Casa-Museo Casares Quiroga, aunque es un edificio de titularidad municipal, no está destinado a los fines representativos e institucionales anteriormente descritos, sino que se trata de un museo en el que la bandera no pende de ninguna asta, sino que está atada a la balconada principal del edificio y no se exhibe en ofensa o ultraje a la enseña constitucional, sino que responde precisamente a la finalidad de éste, como Museo de la República, dedicado al homenaje a la personalidad a la que está dedicada el museo, al republicanismo y sus valores y a la recuperación de la memoria histórica de la ciudad de finales del siglo XIX a principios del XX .

Por todo ello, se formulan las siguientes

## PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de esta situación?
2. ¿Qué opinión le merece al Gobierno la decisión adoptada por el Delegado de Gobierno de exigirle al Concello da Coruña que retire una bandera republicana que se exhibe en uno de los balcones de una Casa Museo dedicada a la memoria del que fuera Presidente de la Segunda República, Santiago Casares Quiroga, como uno más de los tantos objetos que muestran en ese inmueble destinado a conservar la memoria de ese personaje y esa etapa histórica de la ciudad?
3. ¿Responde esa decisión a un intento de negar la memoria histórica de la ciudad?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno pedir explicaciones al Delegado de Gobierno en Galicia por su actuación?
5. ¿Tiene previsto el Gobierno rectificar esa actuación y retirar el recurso interpuesto contra el Concello da Coruña?
6. ¿Por qué no respeta el Gobierno la autonomía municipal y pretende interferir, acudiendo a los tribunales, en las decisiones que éste adopta en el legítimo ejercicio de sus competencias?
7. ¿Por qué motivo, un Gobierno tan preocupado por la auteridad, se dedica a malgastar los recursos públicos en interponer demandas absolutamente infundadas y que en nada contribuyen a mejorar el bienestar de la ciudadanía?